

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2012-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2012, marzo 20.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de marzo del 2012, el punto de agenda "Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Labor y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9 inc. 26 concordante con el Artículo 20 inc. 23 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, la Ley N° 27314, "Ley General de Residuos Sólidos" tiene como finalidad asegurar que la gestión y manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona.

Que, el Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, cuyo objetivo es la promoción del desarrollo de la infraestructura de residuos sólidos, para atender a la creciente demanda de la población y del sector privado. Asimismo, con la reciente creación de Ministerio del Medio Ambiente, algunas de las competencias que ostentaba la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) respecto del manejo de los residuos sólidos han sido atribuidas al nuevo Ministerio del Medio Ambiente.

Que, mediante la Ley N° 29419 Y su Reglamento D.S. 005-2010-MINAM, la cual regula la actividad de los recicladores, es el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientado a la protección y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo la formalización, asociación y contribución a la mejora en el manejo eficiente de los residuos sólidos en el país, por parte de los más 100 mil recicladores que se dedican al manejo de residuos sólidos en el país; asimismo este reglamento exige a los recicladores de cada jurisdicción que



entreguen a las municipalidades un reporte mensual indicando la cantidad de residuos sólidos segregados para su reaprovechamiento. Entre otras obligaciones y reconocimientos este reglamento establece un Día Nacional del Reciclador, que se celebrará cada 1 de junio en todo el país.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 005-2004-CRJ AREQUIPA, cuyo objeto es de impulsar el crecimiento económico, la protección ambiental y el bienestar social de la población; asimismo la Ordenanza Municipal N° 694 dictado por la Municipalidad Provincial de Arequipa, por el cual se "crea el programa de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos a cargo de dicha Municipalidad".

Que, mediante el Expediente N° 3030-2012, de fecha 28 de febrero del 2012, y Expediente N° 4076-2012, presentado por la Asociación Civil LABOR, mediante el cual hace llegar el Proyecto "Characatos Mejoran Reciclando", el mismo que se desarrollarán en distrito de José Luis Bustamante y Rivero y el Cercado de Arequipa, cuyo propósito es mejorar la gestión de los residuos sólidos domiciliarios, asimismo señalando que el proyecto está financiado por el Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción de Empleo-FONDOEMPLO.

Que, mediante Informe N° 331-2012-SGMAYSPjMDJLBYR, de fecha 15 de Marzo del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se señala que la Municipalidad ha realizado avances importantes en referencia a la formalización de recicladores y segregación de residuos sólidos para reciclaje de acuerdo a la implementación del proyecto piloto, implementado en el último semestre 2011, alcanzando los siguientes objetivos:

- Formalización de 01 MYPE Y 02 Asociaciones de recicladores.
- Participación aproximadamente de 60 recicladores.
- El 15% de la población del distrito participa en la segregación para reciclaje.

Asimismo la Sub Gerencia opina impulsar la propuesta presentada por la Asociación Civil LABOR, a fin que se pueda canalizar el apoyo reforzando el trabajo realizado por las asociaciones de recicladores que actualmente están registrados en la Municipalidad y ampliar la cobertura para nuevos recicladores que vivan en el distrito o que trabajen informalmente.

Que, de los considerandos expuestos, se concluye la viabilidad de la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Civil LABOR; ello en merito a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las funciones y atribuciones de las Municipalidades y la facultad que tiene el Concejo Municipal de aprobar los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



convenios; máxime si el proyecto está orientado a mejorar la gestión del manejo de residuos sólidos de origen domiciliario, optimizando la labor de reciclaje, contribuyendo a mejorar el nivel de empleabilidad de la población dedicada a la actividad de reciclaje de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; asimismo cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y de la Gerencia de Asesoría Legal.

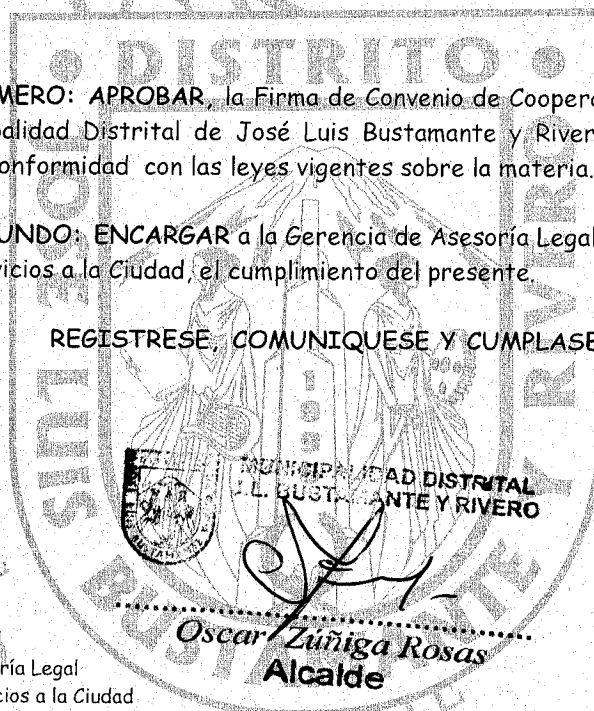
Estando a los considerandos expuestos, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Civil LABOR, ello de conformidad con las leyes vigentes sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Interesado.
OFZR/ASVA/lof.